

Dirección General de Prevención de Incendios Forestales
Ciutat administrativa 9 D'Octubre-Torre 1
46018 Valencia (València)

Visto el expediente de referencia DTV/18/0057 (MS/ms), tramitado en esta Dirección Territorial.

Visto el Informe favorable del técnico de prevención de incendios de fecha 20/12/2018, para algunas de las celebraciones propuestas por el Ayuntamiento de Cofrentes.

Visto el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

Resuelvo Autorizar para su inscripción en el registro de emplazamientos, para el disparo de artefactos pirotécnicos y realización de hogueras durante la celebración de las siguientes festividades en el municipio de Cofrentes:

- Festividad de San Antonio Abad y Virgen de los Dolores.

Cordá. Parking adyacente a la Av. Jucar-Cabriel. coordenadas UTM X 667.453 Y 4344387.

Passejà. Recorrido por el casco urbano. Coordenadas de inicio X 667.472 Y 4344343, intermedio X 667.362 Y 4344197, final X 667.474 Y 4344343.

Passejà infantil. Recorrido por el casco urbano. Coordenadas de inicio X 667.410 Y 4344231, final X 667.371 Y 4344329.

Castillo de fuegos artificiales. Parking adyacente a la Av. Jucar-Cabriel. coordenadas UTM X 667.453 Y 4344387.

Los medios de prevención propuestos son:

- Ambulancia.
- Dotación de bomberos.
- Policía.
- Plan de Evacuación.
- Corte de calles.
- Coordinador de seguridad y ayudantes.
- Centro de Salud de Cofrentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Prevención de Incendios Forestales en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR TERRITORIAL